

Bogotá, D.C., jueves 17 de noviembre de 2022

Honorable Concejala  
**LUCÍA BASTIDAS UBATÉ**  
Partido Alianza Verde  
[dlbastidas@concejobogota.gov.co](mailto:dlbastidas@concejobogota.gov.co);  
[atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co);  
[correspondencia@concejobogota.gov.co](mailto:correspondencia@concejobogota.gov.co);  
CL 36 # 28 A - 41  
Ciudad

Asunto: Respuesta petición con radicado UAERMV 20221120128202 y 20221120130462, del 1º de noviembre de 2022.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a la petición del asunto, en la cual hace alusión a la intervención de los segmentos viales ubicados en la KR 91 A con CL 75, nos permitimos indicar que luego de verificados el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la base de datos de la Entidad, se pudo observar lo siguiente:

**- NO SE ENCUENTRA PRIORIZADA POR LA UAERMV:**

Tabla 1. Localidad: No. 01- Usaquéen

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
10005071	KR 91 A	CL 75	CL 76	IN	No se encuentra priorizada por la UAERMV.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL // LO: LOCAL // AR: ARTERIAL // IN: INTERMEDIA

Teniendo en cuenta que el segmento vial identificado en la tabla 1 no se encuentra priorizado por la UAERMV y que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del presente oficio a la Alcaldía Local de Engativá para que se le brinde respuesta directa a la H.C. Lucía Bastidas.

Atentamente,

C.C. Ángela Moreno, Alcaldesa Local de Engativá, [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co);

**Documento 20221400108751 firmado electrónicamente por:**



<b>ALVARO SANDOVAL REYES</b>	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 17-11-2022 13:27:19
Aprobado por:	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	
Revisado por:	LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica OFICINA ASESORA JURÍDICA luz.castaneda@umv.gov.co	
Revisado por:	JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ CANIZALES Contratista OFICINA ASESORA JURÍDICA andres.bohorquez@umv.gov.co	
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	



794f28a54d2f38680f29c39a57dcba97709777ba2e27c9450d9cfc635dac9cfe

Codigo de Verificación CV: 35f0a Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>